



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

8363

BUENOS AIRES, 14 OCT 2015

VISTO el Expediente Nº 1-47-3110-336-15-2 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones GE Healthcare Argentina S.A. solicita se autorice la inscripción en el Registro Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de esta Administración Nacional, de un nuevo producto médico.

Que las actividades de elaboración y comercialización de productos médicos se encuentran contempladas por la Ley 16463, el Decreto 9763/64, y MERCOSUR/GMC/RES. Nº 40/00, incorporada al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2318/02 (TO 2004), y normas complementarias.

Que consta la evaluación técnica producida por la Dirección Nacional de Productos Médicos, en la que informa que el producto estudiado reúne los requisitos técnicos que contempla la norma legal vigente, y que los establecimientos declarados demuestran aptitud para la elaboración y el control de calidad del producto cuya inscripción en el Registro se solicita.

Que corresponde autorizar la inscripción en el RPPTM del producto médico objeto de la solicitud.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

8363

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92, 1886/14 y 1368/15.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) del producto médico marca GE, nombre descriptivo Sistema de visualización médica y nombre técnico Sistema de Información, para Gestión de la práctica médica, de acuerdo con lo solicitado por GE Healthcare Argentina S.A., con los Datos Identificatorios Característicos que figuran como Anexo en el Certificado de Autorización e Inscripción en el RPPTM, de la presente Disposición y que forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase los textos de los proyectos de rótulo/s y de instrucciones de uso que obran a fojas 5 y 15 a 22 respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- En los rótulos e instrucciones de uso autorizados deberá figurar la leyenda: Autorizado por la ANMAT PM-1407-272, con exclusión de toda otra leyenda no contemplada en la normativa vigente.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

8363

ARTÍCULO 4º.- La vigencia del Certificado de Autorización mencionado en el Artículo 1º será por cinco (5) años, a partir de la fecha impresa en el mismo.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Inscríbase en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica al nuevo producto. Por el Departamento de Mesa de Entrada , notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, conjuntamente con su Anexo, rótulos e instrucciones de uso autorizados. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de confeccionar el legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-3110-336-15-2

DISPOSICIÓN Nº

8363

dm

Ing. ROGELIO LOPEZ  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.

8363



# PROYECTO DE ROTULO <sup>1</sup> 4 OCT 2015

**FABRICANTE:**

**GE Healthcare**

540 W. Northwest Highway Barrington. IL 60010.Estados Unidos.

**IMPORTADOR:GE Healthcare Argentina S.A.**

**DIRECCIÓN:** Echeverria 1262/1264, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

**MARCA:** General Electric

**MODELO:CentricityRadiology RA600**

**LOTE:**

**AUTORIZADO POR ANMAT:PM-1407-272**

**DIRECTOR TÉCNICO:** ING. EDUARDO FERNÁNDEZ

**Condición de Venta:** VENTA EXCLUSIVA A PROFESIONALES E INSTITUCIONES SANITARIAS

Mariara Micucci  
Gobernadora  
GE Healthcare Argentina S.A

Ing. Eduardo Domingo Fernández  
DIRECTOR TÉCNICO



## ANEXO III B

### INSTRUCCIONES DE USO

8363

3.1. Las indicaciones contempladas en el ítem 2 de éste reglamento (Rótulo), salvo las que figuran en los ítem 2.4 y 2.5;

**FABRICANTE:**  
GE Healthcare

540 W. Northwest Highway Barrington. IL 60010. Estados Unidos.

**IMPORTADOR:** GE Healthcare Argentina S.A.

**DIRECCIÓN:** Echeverría 1262/1264, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

**MARCA:** General Electric

**MODELO:** Centricity Radiology RA600

**AUTORIZADO POR ANMAT:** PM-1407-272

**DIRECTOR TÉCNICO:** ING. EDUARDO FERNÁNDEZ

**Condición de Venta:** VENTA EXCLUSIVA A PROFESIONALES E INSTITUCIONES SANITARIAS

3.2. Las prestaciones contempladas en el ítem 3 del Anexo de la Resolución GMC N° 72/98 que dispone sobre los Requisitos Esenciales de Seguridad y Eficacia de los Productos Médicos y los posibles efectos secundarios no deseados;

El sistema de visualización médica RA600 está diseñado para su uso cotidiano en ubicaciones que se encuentran dentro y fuera de un hospital u otra institución.

Permite cargar, visualizar y manipular imágenes médicas o estudios de paciente compuestos de una imagen digital individual o de una serie de ellas.

Con él, puede importar imágenes de TC, RM, rayos X, rayos X digitales (DX), rayos X digitales paramamografía (MG), rayos X digitales intraorales (IO), angiografía, MN, RF, multifotograma US, RC y de muchos otros tipos, recibidas a través de conexiones digitales o por dispositivos secundarios de captura (por ejemplo, imágenes digitalizadas o fotogramas capturados).

#### Uso indicado de RA 600

RA 600 ha sido diseñado para la visualización y la interpretación diagnóstica de imágenes obtenidas a partir de sistemas CT, MR, CR, DR, US, XA y otros sistemas médicos de diagnóstico por la imagen compatibles con DICOM, al utilizarlo con hardware de PC comercial estándar adecuado. RA 600 está

Maria a Micucci  
Acreditada  
GE Healthcare Argentina S.A.

Ing. Eduardo Domingo Fernández  
DIRECTOR TÉCNICO

diseñado para su utilización como estación de trabajo de análisis y diagnóstico principal en radiología y otros departamentos.

También ha sido concebido como estación de trabajo de revisión clínica en las instalaciones sanitarias y puede integrarse en una configuración PACS mayor.

RA 600 recibe datos y estudios de diagnóstico por la imagen a través de una red LAN, WAN, Intranet o Internet procedentes de un servidor PACS o bien directamente de un archivo o modalidad compatible con DICOM que utilice compresión tanto sin pérdida como con pérdida. El usuario es responsable de garantizar que la calidad, las condiciones de iluminación ambiental y el factor de compresión de imagen se ajustan a la aplicación clínica.

RA 600 puede compartir interfaz con varios sistemas de información del entorno sanitario como HIS, RIS y CVIS. Puede obtenerse sólo como software o como sistema puesto a punto.

### Seguridad del sistema

Las declaraciones de seguridad presentadas en este capítulo hacen referencia a todo el equipo en general. Las declaraciones de seguridad adicionales específicas de operaciones concretas del producto se encuentran en el capítulo correspondiente.

### Peligros

No existen peligros que hagan referencia a todo el equipo en general. Pueden existir declaraciones específicas "peligro" en las secciones concretas de este manual.

### Advertencias

#### - Aplicaciones integradas

El contexto de paciente de Orthoview y de otras aplicaciones que utilizan los mecanismos de integración no se sincronizan automáticamente con la estación de trabajo. El paciente activo en la estación de trabajo y el paciente activo en la aplicación integrada pueden no estar sincronizados.

#### - Imágenes mamográficas

Las imágenes en pantalla de placas digitalizadas e imágenes mamográficas comprimidas con pérdida no deben analizarse en las interpretaciones de imagen principales. Las imágenes mamográficas sólo se deben interpretar utilizando un monitor autorizado por la FDA que ofrezca una resolución de como mínimo 5 megapíxeles y cumpla con otras especificaciones técnicas revisadas y aprobadas por la FDA.

#### - Proximidad de pacientes/entorno del paciente

Este equipo no ha sido verificado ni homologado para su uso en una ubicación destinada al examen y tratamiento de pacientes, con una extensión de 2,29 m (UL) ó 2,5 m (IEC) en dirección horizontal y 2,29 m (UL) ó 2,5 m (IEC) en dirección vertical, más allá de la ubicación habitual de la camilla, silla, mesa u otro elemento que sostenga al paciente durante el examen o el tratamiento.

- **Derrames accidentales**

Para evitar los choques eléctricos o el fallo de funcionamiento del dispositivo, debe evitarse que penetre líquido en el dispositivo. Si penetra líquido en el dispositivo, desconéctelo del funcionamiento y haga que lo revise un técnico de mantenimiento antes de volver a utilizarlo.

- **Verificación de imágenes**

No se debe dar por hecho que las imágenes mostradas por el sistema son siempre correctas. Compruebe que las imágenes originales almacenadas sean correctas antes de visualizarlas.

- **Exactitud de los valores de medición**

Recuerde que la exactitud de los valores de medición indicados por el sistema (por ejemplo distancias, ángulos, áreas de interés, etc.) no pueden garantizarse en todos los casos. Estos valores se determinan matemáticamente utilizando la información de los píxeles incluida en el encabezado de DICOM de la imagen. La exactitud de los valores de medición mostrados depende de al menos dos parámetros: la exactitud de la información de píxeles determinada por el dispositivo de adquisición y la exactitud de los marcadores situados en la pantalla (en la imagen) por el usuario.

El grado de exactitud a la hora de situar un marcador en la pantalla es de +/- 1 píxel.

La mayor exactitud a la hora de situar un marcador en la imagen (a través de la pantalla) se consigue al hacerlo en una imagen no ampliada ni reducida (con una escala de 1:1, de forma que un píxel equivale a un punto de datos en la imagen).

- **Procedimientos de calibración**

Para asegurar unos resultados de medición óptimos, es necesario aplicar diversos métodos de calibración.

Únicamente pueden realizar estos procedimientos de calibración los operadores con formación específica.

- **Almacenamiento**

Este equipo *no* se ha diseñado para su uso como aplicación de almacenamiento principal.

- **Límites legales**

Los usuarios *no* están autorizados a utilizar el sistema fuera de los límites legales definidos o del país o polo en el que está situado el sistema. Estos límites son la certificación médica, la configuración de idioma permitida y cualquier otra normativa que pueda suponer la prohibición del uso del sistema.

Maria A. Miguera  
Autorizada  
GE Healthcare Argentina S.A.

Ing. Eduardo Domingo Fernández  
DIRECTOR TÉCNICO

8363



**- Integración con AW Suite**

El uso de imágenes que no hayan sido obtenidas con dispositivos de GE puede generar variaciones de imagen o resultados cuantitativos inexactos. Para evitar posibles problemas de seguridad, usted debe:

1-Seguir las pautas sobre los parámetros de obtención de DICOM descritas en el manual del operador de cada aplicación.

2-Consultar la declaración de cumplimiento de DICOM publicada por GE para su producto Centricity PACS (sección 1.5, ImportantRemarks), que está disponible en la página Web de GE Healthcare.

**- Interferencia electromagnética**

Para cumplir con las normativas sobre interferencia electromagnética de los dispositivos FCC de clase A, los cables de interconexión a los periféricos deben estar blindados y conectados a tierra. El uso de cables con un blindaje o toma a tierra insuficiente puede hacer que el equipo provoque interferencias de frecuencia de radio y vulnere las normativas de la FCC.

El equipo médico encargado del equipo debe indicar a los técnicos, los pacientes y a otras personas que puedan entrar en contacto con el equipo que cumplan con los requisitos indicados más arriba.

**- Eliminación automática**

La configuración incorrecta de la eliminación automática y la ruta automática puede causar la pérdida de imágenes. No elimine datos de paciente del sistema de obtención o RA600 hasta que haya confirmado que los datos se han enviado al archivo correctamente. Para excluir imágenes de la regla de eliminación automática, puede moverlas a otra carpeta.

**Precauciones**

**Interferencia de radiofrecuencia (RF)**

No utilice dispositivos que transmitan de manera conocida señales de RF (teléfonos móviles, transceptores o productos controlados por radio) en las proximidades del equipo, ya que podrían provocar un funcionamiento distinto de las especificaciones publicadas. Mantenga este tipo de dispositivos apagados cuando se encuentre cerca del equipo.

El equipo médico encargado del equipo debe indicar a los técnicos, los pacientes y a otras personas que puedan entrar en contacto con el equipo que cumplan con los requisitos indicados más arriba.

**Compatibilidad electromagnética (CEM): rendimiento de inmunidad**

Los usuarios deben ser conscientes de las fuentes conocidas de RF, como la radio, los televisores, los dispositivos móviles o radios bidireccionales, y tenerlos en cuenta a la hora de instalar el sistema o el dispositivo médico.

Tenga en cuenta que al añadir accesorios o componentes o modificar el dispositivo o el sistema médico se puede perjudicar el rendimiento de interferencia electromagnética. Consulte al personal cualificado en relación con cambios en la configuración del sistema.

*Maria a Micaela  
A. Federada  
GE Healthcare Argentina S.A.*

*Ing. Eduardo Domingo Fernández  
DIRECTOR TÉCNICO*





## Alertas del sistema

### - Eliminación automática de estudios

Para evitar que el disco duro de la estación de trabajo se llene, se recomienda utilizar reglas efectivas de eliminación automática. Para obtener más detalles sobre la forma de crearlas, consulte el documento *CentricityRadiology RA600 Installation Guide* (Guía de instalación) o pregunte a su administrador de sistemas.

### - Ergonomía

El uso prolongado e inadecuado del teclado o el ratón puede provocar daños.

La visualización de la pantalla del monitor durante periodos de tiempo prolongado puede originar tensión ocular.

Los usuarios deben seguir las Directrices de ergonomía especificadas por el proveedor o el fabricante de su equipo informático.

### - Observance of manual

Este manual forma parte integral del producto y describe su uso indicado. El cumplimiento del manual es un requisito previo fundamental para que el rendimiento y el funcionamiento del producto sean adecuados y para garantizar la seguridad tanto del paciente como del operador.

### - Desfragmentación periódica del disco duro

Es muy recomendable desfragmentar el disco duro del sistema a intervalos regulares, con el fin de garantizar un rendimiento y una fiabilidad óptimos.

## PRECAUCIÓN: sistema de alimentación ininterrumpida (SAI)

En los entornos clínicos es muy recomendable utilizar un SAI para garantizar la disponibilidad ininterrumpida del sistema en caso de caídas de tensión breves y para garantizar el cierre correcto del sistema si la caída de tensión no se soluciona.

## Recomendaciones CEM

De acuerdo con los requisitos de la 47 CFR 15, si se encuentra que este equipo provoca interferencias (que pueden determinarse al encender y apagar el equipo), el usuario (o el personal de mantenimiento cualificado) deberá intentar solventar el problema con una o varias de las siguientes medidas:

- Reoriente o reubique el dispositivo o los dispositivos afectados.
- Aumente la separación entre el equipo y el dispositivo afectado.
- Enchufe el equipo a la corriente desde una fuente distinta de la del dispositivo afectado, pregunte en el punto de venta o consulte a su representante de mantenimiento si desea otras sugerencias.
- Pregunte en el punto de venta o consulte a su representante de mantenimiento si desea obtener otras sugerencias.

Maria a Micucci  
Autorizada  
GE Healthcare Argentina S.A.

Ing. Eduardo Domingo Fernández  
DIRECTOR TÉCNICO

**3.3. Cuando un producto médico deba instalarse con otros productos médicos conectarse a los mismos para funcionar con arreglo a su finalidad prevista, debe ser provista de información suficiente sobre sus características para identificar los productos médicos que deberán utilizarse a fin de tener una combinación segura;**

En relación con la instalación, configuración, mantenimiento, reparación y desinstalación del equipo, el vendedor podrá enviar, almacenar en el Lugar, conectar, instalar en el equipo o utilizar un paquete "InSite". El comprador reconoce que no ha adquirido ni obtenido por licencia del vendedor ningún paquete "InSite". El comprador autoriza dicho envío, almacenamiento, conexión (siempre que dicha conexión no afecte a la funcionalidad ni al rendimiento del software licenciado o al sistema), instalación y uso, así como la presencia en el Lugar de un armario o caja con cerradura para guardar la totalidad o una parte del paquete "InSite"; asimismo, autoriza al vendedor a retirar una parte o la totalidad del paquete "InSite" en cualquier momento prudente sin coste alguno por parte del vendedor. La presencia del paquete "InSite" en el Lugar no otorga al comprador ningún derecho ni ninguna titularidad con respecto dicho paquete ni ninguna licencia u otro derecho de acceso con relación al mismo. Se prohíbe el acceso y la utilización del paquete "InSite" a cualquier persona distinta del vendedor. El comprador hará lo que esté en su mano, dentro de unos límites razonables, para proteger el paquete "InSite" de daños o pérdidas y para impedir cualquier acceso o uso prohibido del mismo.

**3.4. Todas las informaciones que permitan comprobar si el producto médico está bien instalado y pueda funcionar correctamente y con plena seguridad, así como los datos relativos a la naturaleza y frecuencia de las operaciones de mantenimiento y calibrado que haya que efectuar para garantizar permanentemente el buen funcionamiento y la seguridad de los productos médicos;**

No aplica

**3.5. La información útil para evitar ciertos riesgos relacionados con la implantación del producto médico;**

No aplica

**3.6. La información relativa a los riesgos de interferencia recíproca relacionados con la presencia del producto médico en investigaciones o tratamientos específicos;**

No Aplica.

Maria a Micul...  
Moderada  
DE Healthcare Argentina S

Ing. Eduardo Domingo Fernández  
DIRECTOR TÉCNICO

**3.7. Las instrucciones necesarias en caso de rotura del envase protector de la esterilidad y si corresponde la indicación de los métodos adecuados de reesterilización;**

No Aplica.

**3.8. Si un producto médico está destinado a reutilizarse, los datos sobre los procedimientos apropiados para la reutilización, incluida la limpieza, desinfección, el acondicionamiento y, en su caso, el método de esterilización si el producto debe ser reesterilizado, así como cualquier limitación respecto al número posible de reutilizaciones.**

En caso de que los productos médicos deban ser esterilizados antes de su uso, las instrucciones de limpieza y esterilización deberán estar formuladas de modo que si se siguen correctamente, el producto siga cumpliendo los requisitos previstos en la Sección I (Requisitos Generales) del Anexo de la Resolución GMC N° 72/98 que dispone sobre los Requisitos Esenciales de Seguridad y Eficacia de los productos médicos;

No Aplica.

**3.9. Información sobre cualquier tratamiento o procedimiento adicional que deba realizarse antes de utilizar el producto médico (por ejemplo, esterilización, montaje final, entre otros);**

Los soportes en los que se graba o fija el software licenciado son propiedad del cliente. Si el cliente recibe un software licenciado por el presente documento que en redundante convierte el software licenciado que el cliente ya había recibido anteriormente, devolverá el software licenciado a GE o certificará por escrito que todas las copias de dicho software licenciado han sido eliminadas.

**3.10. Cuando un producto médico emita radiaciones con fines médicos, la información relativa a la naturaleza, tipo, intensidad y distribución de dicha radiación debe ser descripta;**

No aplica.

**3.11. Las precauciones que deban adoptarse en caso de cambios del funcionamiento del producto médico;**

Ver punto 3.1

Maria a Micucci  
A. Poderada  
GE Healthcare Argentina S.

Ing. Eduardo Domingo Fernández  
D. RECTOR TÉCNICO

**3.12. Las precauciones que deban adoptarse en lo que respecta a la exposición, en condiciones ambientales razonablemente previsibles, a campos magnéticos, a influencias eléctricas externas, a descargas electrostáticas, a la presión o a variaciones de presión, a la aceleración a fuentes térmicas de ignición, entre otras;**

No aplica.

**3.13. Información suficiente sobre el medicamento o los medicamentos que el producto médico de que trate esté destinado a administrar, incluida cualquier restricción en la elección de sustancias que se puedan suministrar;**

No Aplica

**3.14. Las precauciones que deban adoptarse si un producto médico presenta un riesgo no habitual específico asociado a su eliminación;**

Este manual forma parte íntegra de este producto y describe su uso deseado. El cumplimiento de este manual supone un requisito previo para obtener un rendimiento adecuado del producto y su correcto funcionamiento. Asimismo, garantiza la seguridad del paciente y de la persona que lo está manipulando.



Este símbolo indica que el desecho del equipo eléctrico y electrónico no debe considerarse un desecho municipal genérico y que su recogida debe realizarse por separado. Póngase en contacto con un representante autorizado del fabricante para obtener información relativa a la retirada del servicio de su equipo.

**3.15. Los medicamentos incluidos en el producto médico como parte integrante del mismo, conforme al ítem 7.3. del Anexo de la Resolución GMC N° 72/98 que dispone sobre los Requisitos Esenciales de Seguridad y Eficacia de los productos médicos;**

No Aplica

**3.16. El grado de precisión atribuido a los productos médicos de medición.**

No Aplica

Maria a Micucci  
Autorizada  
GE Healthcare Argentina S.A

Ing. Eduardo Domingo Fernández  
DIRECTOR TECNICO



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

ANEXO  
CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN

Expediente N°: 1-47-3110-336-15-2

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que, mediante la Disposición N° **8363**, y de acuerdo con lo solicitado por GE Healthcare Argentina S.A., se autorizó la inscripción en el Registro Nacional de Productores y Productos de Tecnología Médica (RPPTM), de un nuevo producto con los siguientes datos identificatorios característicos:

Nombre descriptivo: Sistema de visualización médica.

Código de identificación y nombre técnico UMDNS: 18-101 Sistema de Información, para Gestión de la práctica médica.

Marca(s) de (los) producto(s) médico(s): GE

Clase de Riesgo: II

Indicación/es autorizada/s: Visualización e interpretación diagnóstica de imágenes obtenidas a partir de sistemas CT, MR, CR, DR, US XA y otros sistemas médicos de diagnóstico por imágenes compatibles con DICOM, al utilizarlo con hardware de PC comercial estándar adecuado RA600 está diseñado para su utilización como estación de trabajo de análisis y diagnóstico principal en radiología y otros departamentos.

También ha sido concebido como estación de trabajo de revisión clínica en las instalaciones sanitarias y puede integrarse en una configuración PACS mayor.

RA600 recibe datos y estudios de diagnóstico por imágenes a través de una red LAN, WAN, Intranet o Internet procedentes de un servidor PACS o bien directamente de un archivo o modalidad compatible con DICOM que utilice compresión tanto sin pérdida como con pérdida. El usuario es responsable de garantizar que la calidad, las condiciones de iluminación ambiental y el factor de compresión de imagen se ajustan a la aplicación clínica.

RA600 puede compartir interfaz con varios sistemas de información del entorno sanitario como HIS, RIS y CVIS. Puede obtenerse solo como software o como sistema puesto a punto.

Modelo/s: Centricity Radiology RA600.

Condición de uso: Venta exclusiva a profesionales e instituciones sanitarias.

Nombre del fabricante: GE Healthcare.

Lugar/es de elaboración: 540 W. Northwest Highway, Barrington, IL 60010 Estados Unidos.

Se extiende a GE Healthcare Argentina S.A. el Certificado de Autorización e Inscripción del PM-1407-272, en la Ciudad de Buenos Aires, **4 OCT 2015**, siendo su vigencia por cinco (5) años a contar de la fecha de su emisión.

DISPOSICIÓN Nº

**8363**

↓

  
**Ing. ROGELIO LOPEZ**  
Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.